Diligencia de publicación
en la página web
Fecha 23/2/2015
Firma

Resolución de 25 de febrero de 2015 del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca la constitución de bolsa extraordinaria para atender sustituciones en centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2013, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad y en la Resolución de 18 de junio de 2012, de la Subdirección General de Personal Docente, sobre provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad en las enseñanzas de formación profesional inicial, las enseñanzas artísticas y enseñanzas de idiomas, con el fin de proveer los puestos de trabajo que se generen en centros dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convoca constitución de bolsa extraordinaria de trabajo para el cuerpo de **CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

en la especialidad de **LENGUA ITALIANA (5B2)**

y ello de acuerdo con las siguientes

BASES:

1. Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún Estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua en los términos que se describen en el anexo IV.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado/a por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Requisitos específicos

a) Tener experiencia profesional de al menos 3 meses o formación académica en el área de conocimiento de la música y las artes escénicas y estar en posesión de alguna de las **titulaciones específicas** que a continuación se detallan:

- Grado en estudios italianos.
- Licenciatura en Filología Italiana.
- Licenciatura en Filología:
  - Sección Filología Románica (Italiana).
  - Sección Filología Moderna: especialidad Italiana.
- Licenciatura en Filosofía y Letras:
  - División Filología: Sección Filología Románica (Italiano).

b) Superar la **prueba de aptitud** descrita en la base 7.

3. Gestión.

La presente convocatoria de bolsa extraordinaria será gestionada por la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de Valencia, cuyas unidades de personal asistirán a la comisión de selección en sus funciones administrativas y en la baremación de méritos.

4. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el anexo I y que también podrán obtener en la dirección de internet: http://www.cece.gva.es/per/es/bolsas.htm.

Dicha solicitud se dirigirá, junto con la documentación relacionada en el anexo III, a la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de Valencia.

5. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación será del **2 al 6 de marzo de 2015, ambos inclusive**, y preferentemente en la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de Valencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Comisión de selección

1. A la comisión de selección encargada de la resolución del procedimiento le corresponden las siguientes funciones:

- Elaborar la prueba de aptitud, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.
- Evaluar la prueba de aptitud realizada por los aspirantes con la calificación de apto o no apto.
- Baremar los méritos alegados por los aspirantes declarados aptos en la prueba de aptitud.
- Aprobar la lista provisional y la lista definitiva de aspirantes.

2. Para la presente convocatoria, la comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: Rafael Tortajada Fernández
– Vocales:
  - Rafael Carbonell Peris
  - Ricardo Llopis Baeza
  - Pilar Codonyer Soria
  - Mª Gloria Melchor Chiva

3. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior.

El plazo para manifestar la abstención y plantear la recusación será de cinco días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

7. Prueba de aptitud

1. Para entrar a formar parte de la presente bolsa será necesario obtener la calificación de apto en una prueba previa de aptitud que elaborará la comisión de selección de acuerdo con las especificaciones que a continuación se detallan:

A. Presentación por escrito de una guía docente de una asignatura de la especialidad por la que se participa y realización de un ejercicio práctico tipo test propuesto por la comisión de selección, en relación con el conocimiento de la lengua italiana aplicado a la música y artes escénicas, de una duración máxima de una hora. Esta prueba se evaluará como apto o no apto y será eliminatoria.

B. Defensa de la guía docente y aplicación de la misma mediante impartición de una clase de enseñanza superior relacionada con la especialidad a la que se opta, de una duración máxima de 20 minutos. Esta prueba la realizarán los aspirantes aptos en el apartado A y se evaluará como apto o no apto. El aspirante que resulte apto en ambas pruebas pasará a la fase de valoración de méritos.

2. Su evaluación corresponderá igualmente a la comisión de selección, que calificará como apto/a o no apto/a a los aspirantes.

3. Quedan exentos de su realización aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios correspondientes a un proceso selectivo en la misma especialidad, lo que deberán acreditar documentalmente junto a la solicitud de participación.

4. La comisión de selección publicará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de Valencia y de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte http://www.cece.gva.es/per/es/bolsas.htm. Los aspirantes dispondrán de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

5. Revisadas todas las alegaciones, la comisión de selección publicará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y convocatoria para la realización de la prueba previa de aptitud que han de realizar los primeros a través de los mismos medios que la lista provisional.

8. Procedimiento

1. Los méritos alegados por los aspirantes se baremarán por la comisión de selección únicamente respecto de los que hayan obtenido la calificación de apto, y ello de acuerdo con el baremo de méritos que aparece en el anexo II.

2. Finalizada la baremación, la comisión de selección elevará la lista provisional de integrantes admitidos a la Dirección General de Centros y Personal Docente para su publicación en los tablones de anuncios de la Subdirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de Valencia y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte http://www.cece.gva.es/per/es/bolsas.htm. Contra la misma los interesados podrán presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de su exposición, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la comisión de selección, a la que corresponde su estudio y resolución.

3. Una vez estimadas o desestimadas las reclamaciones, la comisión de selección elaborará la lista definitiva de integrantes seleccionados y la elevará a la Dirección General de Centros y Personal Docente para su publicación a través de los mismos medios que la lista provisional, entendiéndose efectuado con ello el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 25 de febrero de 2015
El director general de Centros y Personal Docente

Santiago Martí Alepuz

ANNEX I / *ANEXO I*
Model de sol·licitud / *Modelo de solicitud*

CONVOCATÒRIA PER A ATENDRE VACANTS I/O SUBSTITUCIONS EN CENTRES PÚBLICS DEPENENTS DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT DE LA GENERALITAT

CONVOCATORIA PARA ATENDER VACANTES Y/O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT

ESPECIALITAT *ESPECIALIDAD*	LLENGUA ITALIANA *LENGUA ITALIANA*
CODI *CÓDIGO*	5B2

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / *DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE*

COGNOMS *APELLIDOS*					
NOM *NOMBRE*		DNI			
DOMICILI *DOMICILIO*					
C. POSTAL		LOCALITAT *LOCALIDAD*		PROVÍNCIA *PROVINCIA*	
TELÈFONS *TELÉFONOS*	Fix / Fijo		Mòbil / *Móvil*		
CORREU ELECTRÒNIC *CORREO ELECTRÓNICO*					
TITULACIÓ ACADÈMICA *TITULACIÓN ACADÉMICA*		Data de naixement *Fecha de nacimiento*			

MÈRITS AL·LEGATS / *MÉRITOS ALEGADOS*
(Es justificaran documentalment / *Se justificarán documentalmente*)

1 Certificat d'exercicis aprovats en procediments selectius fora de la Generalitat *Certificado de ejercicios aprobados fuera de la Generalitat*	
Haver aprovat exercicis en procediments selectius en l'àmbit de la Generalitat *Haber aprobado ejercicios en procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat*	
2. Experiència docent / *Experiencia docente*	
3. Experiència laboral / *Experiencia laboral*	
4. Altres mèrits (només si el marca la convocatòria)/ *Otros méritos (sólo si lo marca la convocatoria)*	

SOL·LICITA / *SOLICITA*
Participar en el procediment de selecció per a cobrir vacants i/o substitucions de l'especialitat convocada.
Participar en el procedimiento de selección para cubrir vacantes y/o sustituciones de la especialidad convocada.

_____d _____de 20___

Signatura /*Firma*

ANEXO II

Baremo de méritos para enseñanzas artísticas superiores

1. Haber aprobado en la misma especialidad en procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/93 o Real Decreto 334/2004 o Real Decreto 276/2007 (máximo 5 puntos).

a) En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/1993:

- Un ejercicio: 2 puntos.
- Dos ejercicios: 3 puntos.
- Tres ejercicios: 5 puntos.

b) En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 334/2004:

- Un ejercicio: 3 puntos.
- Dos ejercicios: 5 puntos.

c) En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 276/2007:

*Sistema transitorio al que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

Haber aprobado la prueba: 5 puntos.

*Sistema ordinario:

Una prueba: 3 puntos.

Dos pruebas: 5 puntos.

Solo se tendrá en cuenta un procedimiento selectivo.

2. Experiencia docente en centros sostenidos con fondos públicos en la especialidad convocada: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Las fracciones se valorarán a razón de 0,083 por mes.

3. Experiencia laboral en el área de conocimiento y titulación: 0,5 puntos por año (máximo 5 puntos). Las fracciones se valorarán a razón de 0,042 por mes.

4. Otros méritos (máximo 5 puntos).

4.1. Por premios artísticos de reconocido prestigio relacionados con la especialidad a la que se opte en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Por composiciones estrenadas como autor grabaciones con depósito legal. Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos, etc.).

Por exposiciones individuales o colectivas.

Por creaciones registradas como propiedad industrial.

(Máximo 3 puntos)

4.2. Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la especialidad a la que se opte (máximo 3 puntos).

En caso de producirse empates en la puntuación, éstos se resolverán de conformidad con los siguientes criterios:

1°. Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.

2°. Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.

3°. Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.

4°. Orden alfabético del primer apellido del personal aspirante empatado, iniciándose el citado orden por la letra resultante, del último sorteo que se hubiere celebrado para designar la letra de inicio de los procedimientos selectivos en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA INSTANCIA

Con carácter obligatorio:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del titulo académico.
3. Fotocopia de los documentos que acrediten experiencia profesional o formación académica en el área de conocimiento de la música y artes escénicas.

Apartados del baremo:

Apartado 1

Certificado donde consten ejercicios aprobados en la oposición (no será necesario cuando se aleguen ejercicios de procedimientos selectivos convocados por la Generalitat Valenciana).

Apartado 2

Fotocopia del nombramiento/contrato acompañado de la toma de posesión y cese, donde figure la especialidad, de todos los períodos trabajados e informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, y/o certificado de servicios en centros públicos.

Apartado 3

Fotocopia del contrato de trabajo acompañado de la última nómina, de todos los períodos trabajados e informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

Apartado 4

Documentación acreditativa.

Todos los documentos han de ser aportados junto con la instancia en el plazo establecido en esta convocatoria. Cualquier documentación relativa a méritos aportada fuera de plazo no será tenida en cuenta en la baremación.

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO PARA ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Para acreditar el conocimiento del castellano el aspirante ha de estar en posesión de alguno de los siguientes documentos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel B2, C1 o C2), establecido por Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre).
- Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud de Español para extranjeros expedidos por las escuelas oficiales de idiomas.
- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica.
- Certificado académico donde conste que se han realizado en el estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo al que se opta.
- Haber obtenido calificación de apto en la prueba correspondiente a las oposiciones convocadas a partir de 2002.

Los aspirantes que no reúnan ninguno de los anteriores requisitos deberán acreditar el conocimiento de castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la comisión de selección dictará resolución, regulando esta prueba y anunciando el lugar, fecha y hora de realización, que se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para continuar en el procedimiento.